

DECRETO NUMERO 129
Fecha: 12 de mayo de 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA Y APRUEBA UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales vigentes, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, y las demás disposiciones normativas que las modifiquen, adicionen o complementen,

CONSIDERANDO

Que, el Acto Legislativo 05 de 2011 creo el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que, mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el Artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta la expedición de una Ley que regulara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que, el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regula las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de los proyectos, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión.

Que, el Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, estableció que los proyectos de inversión que se financien con cargo al SGR serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, disponiendo en la Parte 2 del Libro 1, las generalidades de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.

Que, el Literal a) del Artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 dispone que para, "Las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión." (...)

Para el efecto, el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto..."

Que, el Artículo 1.2.1.2.11. del Decreto ibidem determina que corresponderá a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos señaladas en el presente artículo, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la

disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bial de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bial de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías. En caso de que se evidencie la necesidad de disponer de recursos de posteriores presupuestos bienales para un proyecto de inversión, se requerirá, previo a su aprobación, de la autorización de vigencias futuras que permitan su plena financiación, conforme con los artículos 157, 158 y 159 de la Ley 2056 de 2020 y las normas que los reglamenten.

Que, conforme a lo anterior, el Distrito de Santa Marta formuló el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LA VEREDA TIGRERA CON LA VEREDA JAMONACAL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA", con código BPIN: 2023470010024; para ser financiados con recursos y conforme al ciclo de los proyectos del SGR.

Que, el Decreto 139 del 30 de junio de 2021 "Por el cual se incorpora el Capítulo Independiente de Inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías (SGR), en el Plan de Desarrollo Santa Marta, Corazón del Cambio 2020 —2023", consideró como parte de las inversiones, el proyecto para "Gestionar tres proyectos para el mejoramiento de las vías terciarias del Distrito", en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020;

Que, según lo establecido en el acuerdo 003 de 2021 por el cual se expidió el Acuerdo Único del Sistema General De Regalías SGR y el Acuerdo 004 por medio del cual se adiciona un título al acuerdo único del Sistema General de Regalías, se emitió el respectivo concepto de viabilidad y técnico previo a la aprobación del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LA VEREDA TIGRERA CON LA VEREDA JAMONACAL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA", con código BPIN: 2023470010024.

Que, para dar viabilidad a los proyectos presentados, se revisó su concordancia con los instrumentos de planeación financiera del SGR, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera, dentro de unos estándares metodológicos de preparación y presentación, con el fin de determinar si la iniciativa de inversión cumple las condiciones y los requisitos que la hacen susceptible de financiación y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se incurrirá, en concordancia con lo señalado en el numeral 2 del Artículo 29 de la Ley 2056 de 2020.

Que, la Secretaría de Planeación Distrital y la Gerencia de Infraestructura, mediante oficio de verificación de requisitos del dieciocho (18) del 2023, realizaron el análisis de estudio con el fin de emitir los conceptos de viabilidad del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LA VEREDA TIGRERA CON LA VEREDA JAMONACAL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA", con código BPIN: 2023470010024, teniendo en cuenta que el proyecto cumplen con la integralidad de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos para su aprobación por parte del ente territorial, por lo que se procede a la viabilizar, priorizar y aprobar el proyecto de inversión antes mencionado.

Que, en mérito de lo expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: VIABILIZAR el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LA VEREDA TIGRERA CON LA VEREDA JAMONACAL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA", código BPIN:

2023470010024; teniendo en cuenta que el proyecto cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos para su aprobación. Proyecto que se detalla a continuación:

DATOS DEL PROYECTO BPIN: 2023470010024

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2023470010024	Mejoramiento De La Vía Que Comunica A La Vereda Tigrera Con La Vereda Jamonacal Corregimiento De Minca,Zona Rural Del Distrito De Santa Marta	Transporte	Factibilidad Fase 3	\$7.957.477.225,00		
Fuentes	Tipo De Recurso		Cronograma FísicoY Financiero	Valor		
Distrito De Santa Marta	Asignaciones Directas		12 Meses	\$7.957.477.225,00		
VALOR APROBADO	\$7.957.477.225,00 (Siete Mil Novecientos Cincuenta Y Siete Millones Cuatrocientos Setenta Y Siete Mil Doscientos Veinticinco Pesos)					
Fuentes Aprobadas	Tipo De Recurso	Vigencia Presupuestal Sgr	Valor Aprobado	Vigencia Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio En El Que Se Recibe El Bien O Servicio
Distrito De Santa Marta	Asignaciones Directas	2023-2024	\$7.957.477.225,00	No	No	2023-2024
Entidad Pública Designada Ejecutora Del Proyecto	Distrito Turístico, Cultural E Histórico De Santa Marta			Valor	\$7.669.380.457,26	
Entidad Pública Designada Para Contratar La Interventoría	Distrito Turístico, Cultural E Histórico De Santa Marta			Valor	\$288.096.768,00	
Valor Total Aprobado				\$7.957.477.225,00		

ARTÍCULO SEGUNDO: PRIORIZAR y APROBAR el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LA VEREDA TIGRERA CON LA VEREDA JAMONACAL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA", con código BPIN: 2023470010024; tal como se detalla a continuación.

DATOS DEL PROYECTO BPIN: 2023470010024

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2023470010024	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LA VEREDA TIGRERA CON LA VEREDA JAMONACAL CORREGIMIENTO DE MINCA, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	Transporte	FACTIBILIDAD FASE 3	\$7.957.477.225,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Distrito de Santa Marta	Asignaciones directas		12 meses	\$7.957.477.225,00
VALOR APROBADO	\$7.957.477.225,00 (siete mil novecientos cincuenta y siete millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos veinticinco pesos))			

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuest al SGR	Valor Aprobado	Vigencia Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Distrito de Santa Marta	Asignaciones directas	2023-2024	\$7.957.477.225,00	NO	NO	2023-2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA			Valor	\$7.669.380.457,26	
Entidad pública designada para contratar la	DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA			Valor	\$288.096.768,00	

Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 003 y 004 de 2021 de la Comisión Rectora del SGR y Orientaciones Técnicas Transitorias para la Inversión de Proyectos y demás normas concordantes a esta.
---	---

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR como entidad pública ejecutora del proyecto aprobado, al DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, el cual deberá garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados a los proyectos de inversión, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: INCORPORAR al Presupuesto Distrital de la vigencia actual, los recursos provenientes de las asignaciones directas del Sistema General de Regalías por valor de \$7.957.477.225,00 (siete mil novecientos cincuenta y siete millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos veinticinco pesos)

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución del proyecto se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, las normas vigentes en materia de contratación pública y las normas legales vigentes que le sean aplicables.

PARÁGRAFO ÚNICO: La Secretaría de Planeación Distrital y la Gerencia de Infraestructura serán las dependencias encargadas de llevar el registro documental y de la información por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control en atención a lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO SEXTO: Hace parte integral del presente acto administrativo copia del proyecto viabilizado, copia de viabilidad emitido por la Secretaría de Planeación Distrital y la Gerencia de Infraestructura.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Decreto regirá a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta 12 mayo de 2023

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Proyectó:	David Mercado Berdugo	Asesor Gerencia de infraestructura
Revisó y aprobó:	Jonatan Nieto Gutiérrez	Asesor de despacho
Revisó:	Lácides Toro	Asesor de despacho